



ADENDA a la Programación Docente del curso 2021 - 2022

Departamento: *CULTURA CLÁSICA*

Asignaturas: *CULTURA CLÁSICA 1º y 2º CICLO, LATÍN 4º ESO,*

LATÍN I - II Y GRIEGO I - II (BACHILLERATO)

Niveles: *1º CICLO y 2º CICLO ESO Y BACHILLERATO*

IES "Real Instituto de Jovellanos"

MARCO NORMATIVO

La presente adenda a la programación docente del curso 2021 – 2022 tiene el siguiente marco normativo de referencia:

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- **Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- **Resolución de 1 de diciembre de 2021**, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

--

CONTEXTUALIZACIÓN

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece una nueva regulación de la evaluación, la promoción y la titulación, basada en la consecución de objetivos y en la adquisición de competencias que se estimen necesarios para la formación del alumnado en cada momento.

En el apartado 2 de su disposición final quinta establece que al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de esta ley se implantarían las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas.

Mediante Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, se regularon la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Modifica aspectos que afectan directamente a las programaciones docentes ya aprobadas en el presente curso, tales como (Resolución de 1 de diciembre de 2021):

4.1. Evaluación

*4.1.3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los **objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes**. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.*

*4.1.4. Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o alumna, tras una **única sesión de evaluación**, que se celebrará antes de la finalización del curso escolar.*

MODIFICACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DOCENTE: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE. Este apartado, así como las referencias que pudiera haber a la misma en la correspondiente Programación Docente, quedan **SIN EFECTO**.

2. Además, se modifican los siguientes aspectos de la Programación Docente:

- **Procedimientos e instrumentos de evaluación:**

Se mantienen los mismos que aparecen recogidos en la Programación docente en todas las materias y cursos de la ESO.

- **Criterios de calificación:**

Se mantienen los mismos que aparecen recogidos en la Programación docente en todas las

materias y cursos de la ESO.

- Medidas de refuerzo educativo y acompañamiento, cuando el progreso del alumno no es el adecuado, que le pudieran permitir *la consecución de los **objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes:***

CULTURA CLÁSICA 3º ESO:

No se realizarán los planes de recuperación estival ni la prueba extraordinaria de septiembre, medidas que la programación docente había establecido para la sesión de evaluación final extraordinaria en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas de refuerzo educativo y recuperación se adoptarán durante el desarrollo de la evaluación continua, formativa e integradora, dirigidas a la consecución de los objetivos de etapa, a la adquisición de las competencias y los aprendizajes imprescindibles, con los instrumentos de evaluación necesarios adaptados a la atención a la diversidad para la evaluación del proceso educativo del alumnado.

Los alumnos deberán recuperar la materia, cuando su progreso no sea el adecuado, para ello:

1. Deberán realizar los ejercicios de las actividades, cuyos aprendizajes no hayan sido alcanzados.
2. Deberán presentarse a una prueba escrita en el mes de mayo o principios de junio sobre los contenidos no superados (1ª y/o 2ª evaluación), con la misma estructura de las pruebas realizadas a lo largo del curso y entregar las actividades indicadas en el punto anterior el mismo día del mes de mayo o junio.

Los requisitos mínimos exigibles en 3º de ESO para obtener la calificación positiva en las actividades serán los siguientes:

- Todos los ejercicios deberán estar organizados por unidades didácticas, por páginas y número del ejercicio.
- Los ejercicios culturales deberán presentar una correcta expresión, puntuación y ortografía.
- Deberá reconocer en el léxico castellano términos de origen latino y explicar la evolución fonética, morfológica y semántica.
- Reconocer latinismos en el castellano y saber en qué contextos utilizarlos.

La **calificación de las recuperaciones** se obtendrá sumando en 3º de ESO, al 60% de la nota de la prueba escrita, el 40% de la nota de las actividades pedidas.

La **calificación definitiva de la asignatura** en la etapa de ESO será la obtenida en la única sesión de evaluación ordinaria que se celebra en junio antes de la finalización del curso escolar 2021-2022.

CULTURA CLÁSICA 4º ESO:

No se realizarán los planes de recuperación estival ni la prueba extraordinaria de septiembre, medidas que la programación docente había establecido para la sesión de evaluación final extraordinaria en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas de refuerzo educativo y recuperación se adoptarán durante el desarrollo de la evaluación continua, formativa e integradora, dirigidas a la consecución de los objetivos de etapa, a la adquisición de las competencias y los aprendizajes imprescindibles, con los instrumentos de evaluación necesarios adaptados a la atención a la diversidad para la evaluación del proceso educativo del alumnado.

Los alumnos deberán recuperar la materia, cuando su progreso no sea el adecuado, para ello:

1. Deberán realizar los ejercicios, actividades y/o trabajos que no se hubieran entregado en su momento, como se hubiera señalado (a través del grupo de Teams o en el cuaderno). Si necesitaran alguna actividad adicional o fichas se las proporcionará la profesora.
2. Deberán presentarse a una prueba escrita en el mes de mayo o principios de junio sobre los contenidos no superados (1ª y/o 2ª evaluación), con la misma estructura de las pruebas realizadas a lo largo del curso y realizar las entregas indicadas en el punto anterior el mismo día del mes de mayo o junio.

Los requisitos mínimos exigibles en 4º de ESO para obtener la calificación positiva en las actividades serán los siguientes:

- Todos los ejercicios deberán estar organizados por bloques o temas, por páginas y número del ejercicio.
- Los ejercicios culturales deberán presentar una correcta expresión, puntuación y ortografía.

La **calificación de las recuperaciones** se obtendrá sumando al 60% de la nota de la prueba escrita, el 40% de la nota de las actividades pedidas.

La **calificación definitiva de la asignatura** en la etapa de ESO será la obtenida en la única sesión de evaluación ordinaria que se celebra en junio antes de la finalización del curso escolar 2021-2022.

LATÍN 4º ESO:

No se realizarán los planes de recuperación estival ni la prueba extraordinaria de septiembre, medidas que la programación docente había establecido para la sesión de evaluación final extraordinaria en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas de refuerzo educativo y recuperación se adoptarán durante el desarrollo de la evaluación continua, formativa e integradora, dirigidas a la consecución de los objetivos de etapa, a la adquisición de las competencias y los aprendizajes imprescindibles, con los instrumentos de evaluación necesarios adaptados a la atención a la diversidad para la evaluación del proceso

educativo del alumnado.

Los alumnos deberán recuperar la materia, cuando su progreso no sea el adecuado, para ello:

1. Deberán realizar los ejercicios de las actividades, cuyos aprendizajes no hayan sido alcanzados.
2. Deberán presentarse a una prueba escrita en el mes de mayo o principios de junio sobre los contenidos no superados (1ª y/o 2ª evaluación), con la misma estructura de las pruebas realizadas a lo largo del curso y entregar las actividades indicadas en el punto anterior el mismo día del mes de mayo o junio.

Los requisitos mínimos exigibles en 4º de ESO para obtener la calificación positiva en las actividades serán los siguientes:

- Todos los ejercicios deberán estar organizados por unidades didácticas, por páginas y número del ejercicio.
- Los ejercicios culturales deberán presentar una correcta expresión, puntuación y ortografía.
- Deberá ser capaz de analizar morfológica y sintácticamente oraciones latinas y además este correcto análisis deberá llevar consigo la realización de una traducción lógica. El orden de palabras, la corrección de las formas verbales, la elección adecuada de las estructuras sintácticas y de los equivalentes léxicos serán los elementos ponderables.
- Deberá distinguir formas nominales y verbales en latín y realizar ejercicios sencillos de retroversión del castellano al latín.
- Deberá reconocer en el léxico castellano términos de origen latino y explicar la evolución fonética, morfológica y semántica.
- Reconocer latinismos en el castellano y saber en qué contextos utilizarlos.

La **calificación de las recuperaciones** se obtendrá sumando en 4º de ESO al 70% de la nota de la prueba escrita, el 30% de la nota de las actividades pedidas.

La **calificación definitiva de la asignatura** en la etapa de ESO será la obtenida en la única sesión de evaluación ordinaria que se celebra en junio antes de la finalización del curso escolar 2021-2022.

MODIFICACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DOCENTE: BACHILLERATO

1. **EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA:** Este apartado, así como las referencias que pudiera haber a la misma en la correspondiente Programación Docente, quedan COMO HASTA LA FECHA, SIN MODIFICACIONES.
2. Además, se modifican los siguientes aspectos de la Programación Docente:

- Procedimientos e instrumentos de evaluación: ***los mismos establecidos en la Programación docente para los cursos del Bachillerato.***

- Criterios de calificación: ***los mismos establecidos en la programación docente para los cursos del Bachillerato.***

- Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un **Plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados** por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el proyecto educativo del centro elaborados de acuerdo con las directrices generales y en las respectivas programaciones docentes.

- Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación, etc.) de acuerdo con lo establecido en la Programación Docente y **versarán sobre los aspectos o partes que el alumnado no haya superado**. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.